



REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS
UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA "UTDVVCC"
NIT: 830.059.605-1

En el municipio de Chía, Cundinamarca, siendo las nueve (9:00) am, del dieciocho (18) del mes de enero de 2018, previa citación de la Gerente, se reunió la Junta de Socios de la UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA en las oficinas del domicilio principal de la misma, situadas en el KM 21 de la Autopista Norte. Asistieron: i) CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE, apoderado de la sociedad CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE S.A.S., conforme al poder otorgado por la Doctora CLAUDIA BIBIANA SOLARTE ENRIQUEZ, en su calidad de representante legal de la misma. ii) LUIS ENRIQUE LÓPEZ JARAMILLO representante legal de la sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., iii) PATRICIA CORTÉS RIVERA, en su condición de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA, quien presidió y iv) MONICA ALEXANDRA RIVERA PERDOMO, Directora Jurídica de la misma, quien obró como Secretaria A-Doc.

Instalada la reunión se procede a leer el orden del día, así:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum.
2. Nombramiento del Presidente y Secretario A-doc de la Reunión.
3. Proposición y nombramiento de un Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales.

Debatido el orden del día propuesto, éste es aprobado por unanimidad por los miembros de la Junta de Socios asistentes.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum:

Se constató que se encontraba presente en la reunión el sesenta y tres un tercio por ciento ($63 \frac{1}{3} \%$) de participación de los SOCIOS de la Unión Temporal, así: CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE S.A.S., representada por su apoderado Doctor CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE, con el treinta y seis dos tercios por ciento ($36 \frac{2}{3} \%$) y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. representada legalmente por el Doctor LUIS ENRIQUE LÓPEZ JARAMILLO, con el veintiséis dos tercios por ciento ($26 \frac{2}{3} \%$); por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Constitución de la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca "UTDVVCC", existe Quórum para deliberar y decidir, en tanto hay un número plural de personas que representan un porcentaje superior al cincuenta y un por ciento (51%) de la participación de la Unión Temporal.

2. Nombramiento del Presidente y Secretario A-doc:

Una vez verificado el Quórum de la JUNTA DE SOCIOS y/o LAS PARTES, se procede a realizar el nombramiento del Presidente y del Secretario A-Doc de la presente reunión, designándose



a la Doctora **PATRICIA CORTÉS RIVERA** como Presidente y a la Doctora **MONICA ALEXANDRA RIVERA PERDOMO** como Secretaria, quienes estando presentes, aceptaron el nombramiento efectuado.

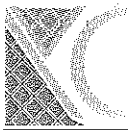
3. Proposición y nombramiento de un Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales:

Toma la palabra la Presidenta designada, Doctora **PATRICIA CORTÉS RIVERA**, y manifiesta a la JUNTA de SOCIOS, la necesidad de designar un Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales, que se encargue de representar a la Unión Temporal y a sus miembros en cada uno de los eventos jurídicos que se adelanten por parte de las Autoridades que integran la rama ejecutiva y judicial del poder público, ante los árbitros, amigables componedores y demás particulares investidos de manera transitoria de la facultad de administrar justicia; para tal labor propone a la Directora Jurídica de la Unión Temporal, Doctora **MONICA ALEXANDRA RIVERA PERDOMO**, por ser precisamente ella, quien atiende de manera directa los temas jurídicos que se relacionan con la ejecución del Contrato de Concesión No. 005 de 1999.

La propuesta es analizada y aprobada por unanimidad por la JUNTA DE SOCIOS, quien procede a realizar el nombramiento de la **Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales** de la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca "UTDVVCC" y de sus miembros, designándose para tal efecto a la Doctora **MONICA ALEXANDRA RIVERA PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 65.632.165 de Ibagué - Tolima.

Como funciones del representante legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales, la Junta de Socios contempla las siguientes:

1). Iniciar, adelantar y llevar hasta su culminación toda clase de procesos judiciales ante las jurisdicciones Ordinaria, Contenciosa Administrativa, Constitucional y Especial; ante la Fiscalía General de la Nación, Organismos de Control del Estado, Procesos Arbitrales, Procesos Policivos y Procesos Administrativos en los que la Unión Temporal y/o sus miembros sean parte; 2) Notificarse personalmente en toda clase de actuaciones que adelanten las diferentes autoridades que integran la rama judicial del poder público, ante Árbitros, Amigables Componedores, Conciliadores y demás particulares investidos transitoriamente de la facultad de administrar justicia; así como de las actuaciones conocidas por los diferentes Organismos de Control referidos en el Título X de la Constitución Política Colombiana y en general en todos los Procesos o Procedimientos en los que actúe la Unión Temporal y /o sus miembros como demandante, demandado, querellante, querellado, opositor, coadyuvante, tercero interviniente, llamado en garantía, litisconsorte, incidentante o incidentado; Tutelante o tutelado, vinculado, indiciado, imputado o acusado; convocante o convocado, peticionario y/o contribuyente. 3) Notificarse personalmente en toda clase de actuaciones que se adelanten o profieran las diferentes autoridades que integran la rama ejecutiva, interponer los recursos de la vía gubernativa, solicitar la revocatoria de los actos emitidos y en general actuar dentro de los procesos administrativos que se adelanten en contra de la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca y o sus miembros. 4) Asistir y participar con las más amplias facultades en toda audiencia judicial o extrajudicial y en general, en todas aquellas que sean convocadas por los organismos de control, despachos judiciales y administrativos donde tenga asuntos pendientes la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca y/o sus miembros.



La Representante queda investida de todas y cada una de las facultades de que trata el artículo 77 de la Ley 1564 de 2012, el artículo 555 del Estatuto Tributario, el artículo 79 de la Ley 1801 de 2016, y demás normas pertinentes tendientes al cumplimiento de la representación judicial y extrajudicial, como las de contestar, notificarse, conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, formular llamamientos en garantía, presentar solicitudes, solicitar pruebas, interponer recursos, confesar, absolver interrogatorio de parte, disponer del derecho en litigio en nombre de la Unión Temporal y/o sus miembros y en general cualquier otra facultad que se requiera para el debido ejercicio de la representación judicial y extrajudicial que se contempla a través de la presente acta.

La facultad de representación de los miembros de la Unión Temporal, será exclusivamente para aquellos temas que se deriven de la ejecución del Contrato de Concesión No. 005 de 1999, sus adicionales y documentos modificatorios.

4. Aprobación de Acta:

La Secretaría A-doc de la reunión, pone en consideración de los socios presentes, el contenido del acta, la cual fue aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos por tratar se imparte aprobación a la presente Acta, con un sesenta y tres coma un tercio por ciento (63, $\frac{1}{3}\%$) del porcentaje de participación de la Unión Temporal.

Siendo las 10:00 horas, se da por terminada la reunión, para constancia firman la presente acta quienes actuaron como Presidente y Secretaria.

PATRICIA CORTÉS RIVERA
Presidente

MONICA RIVERA PERDOMO
Secretaria